



Nº 185/20

RESOLUCIÓN

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

 Exp.: 7/2020 (A/SER-009234/2020)
 RGM/PLP

Resolución de 13 de marzo de 2020 del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad por la que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, para la DIFUSIÓN DE PÍLDORAS INFORMATIVAS DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SOBRE EL CORONAVIRUS.

Con motivo del seguimiento de la situación y evolución del COVID-19 y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad ante la emergencia de salud pública causada por este patógeno, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid está realizando actividades de prevención, control y vigilancia epidemiológica, constatando la existencia y el incremento significativo de casos confirmados de infección de COVID-19 en esta Comunidad.

Considerando que la actual situación de alerta sanitaria supone un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, y en particular para los colectivos más vulnerables a esta enfermedad, la Consejería de Sanidad considera urgente y necesario la comunicación inmediata de consejos preventivos con información práctica y de interés para los ciudadanos al objeto de crear confianza y establecer unas pautas mínimas de actuación para contener el contagio y disminuir la alarma social.

La Consejería de Sanidad ha acordado la difusión prioritaria de píldoras informativas con la finalidad de informar a la población y que los ciudadanos adopten las medidas preventivas que les corresponden, sepan cómo deben actuar y dirigirse, en caso de necesidad a los servicios sanitarios en relación con el COVID-19.

Visto el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, se podrá utilizar la tramitación de emergencia y el régimen excepcional regulado en el citado artículo, según el cual el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada norma.

Habiéndose solicitado presupuesto a la empresa CAELUM PRODUCCIONES, S.L. (NIF: B87340568), para la difusión de la información mediante vídeos institucionales para la difusión de prevención sobre el Coronavirus.

Teniendo en cuenta que queda acreditada la concurrencia de una circunstancia excepcional derivada de la situación de grave peligro para la salud en que nos hallamos, que requiere la actuación inmediata en la comunicación a los ciudadanos por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid, y no contando ésta con medios propios para llevarla a cabo, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación para la "Difusión de píldoras informativas de la Campaña de Publicidad sobre el Coronavirus".

En virtud de lo que establece el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,



RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la DIFUSIÓN DE PÍLDORAS INFORMATIVAS DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SOBRE EL CORONAVIRUS, que será ejecutado por la empresa CAELUM PRODUCCIONES, S.L. (NIF: B87340568), por un precio máximo estimado que asciende a **30.250,00 euros**, al que corresponde por el 21% de IVA la cantidad de 5.250,00 euros, siendo la base imponible 25.000,00 euros. El precio unitario máximo de cada píldora informativa asciende a 1.000 euros (IVA excluido).

Los trabajos consistirán en:

1. Desplazamiento del equipo
2. Grabación.
3. Edición y postproducción imagen y audio.
4. Narración en off
5. Entrega vídeo final y los cambios necesarios hasta conseguir el resultado final deseado.

SEGUNDO.- El gasto asciende a 30.250,00 euros (21% de IVA incluido), que se tramitarán con cargo a la posición Presupuestaria G/311M/28001, de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo de 30 días al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en la Instrucción 6ª de la Circular 1/1998, de 26 de enero, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre el ejercicio de la función fiscalizadora.

Madrid, 13 de marzo de 2020

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D.Orden 1122/2017, de 4 de diciembre.BOCM 15.12.17)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

FRANCISCO JAVIER CARMENA LOZANO

